

GETAFE**LICENCIAS**

Por “Proco, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para gestión electrónica de la información en la calle Diseño, número 26-060.—Expediente número 000438/2009-ACT, código 0302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 31 de agosto de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/10.347/09)

GETAFE**LICENCIAS**

Por “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja”, se ha solicitado licencia para oficina bancaria en la calle Juan Bautista de Alderete, número 2, locales 2.1 y 2.2.—Expediente 000480/2009-ACT, código 0302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 18 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/10.945/09)

GETAFE**LICENCIAS**

Por doña Alicia Guerrero López se ha solicitado licencia para asador de pollos en la calle Groenlandia, número 6 01 034.—Expediente número 000396/2009-ACT, código 0302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 24 de julio de 2009.—El alcalde, don Pedro Castro Vázquez.

(02/10.849/09)

HOYO DE MANZANARES**RÉGIMEN ECONÓMICO**

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 165, de fecha 14 de julio de 2009, aparece publicado el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas y precios públicos con la inclusión de una disposición adicional, con el ordinal que corresponda en cada ordenanza, de aplicación del índice de precios al consumo, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2009.

Durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia, por lo que se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la

modificación que figura en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Contra la citada modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

**MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES
REGULADORAS DE LAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
QUE SE RELACIONAN CON LA INCLUSIÓN DE UNA
DISPOSICIÓN ADICIONAL CON EL ORDINAL QUE
CORRESPONDA EN CADA ORDENANZA**

A partir del 1 de enero de 2010, y para sucesivos años, mientras no se dice disposición en contrario, los importes regulados en la ordenanzas serán objeto de actualización automática por referencia al índice general de precios al consumo, tomando el último publicado antes del día 1 de enero, el aumento resultante se redondeará dos decimales.

a) Tasas:

1. Por licencia urbanística.
2. Por prestación del servicio de alcantarillado y vigilancia especial de alcantarillas particulares.
3. Por realización de actividades administrativas de competencia local en edificios e instalaciones municipales.
4. Por documentos que se expida o que entienda la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte.
5. Por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, para vehículos de carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
6. Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y servicios adicionales.
7. Por utilización del escudo municipal en placas, patentes y otros distintivos análogos.
8. Por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

b) Precios públicos:

1. Por prestaciones de servicios de actividades socioculturales y educativas.
2. Por prestación de servicios de piscinas, instalaciones deportivas y actividades deportivas.
3. Por prestación de servicios de cuidados infantiles en los “días sin cole”.
4. Por prestación de servicios de juventud y servicios sociales.

En Hoyo de Manzanares, a 15 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Ramón Regueiras García.

(03/31.021/09)

LA CABRERA**URBANISMO**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el punto 1.5 y siguientes de la normas subsidiarias municipales, este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 30 de julio de 2009, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1996, vigentes actualmente, a instancias de don Agustín Lozano Aguado, para la modificación de la finca de su propiedad, sita en la calle Po-yales, número 17, del municipio, con referencia catastral número 8244651VL4284N0001XT, con una superficie según Catastro de 6.299 metros cuadrados. Con las vigentes normas subsidiarias de La Cabrera, la zona norte de la parcela, con una superficie de 2.407 metros cuadrados, está clasificada como Suelo Urbano de Actuación Directa de Ordenanza 06, y la zona sur de la parcela con una superficie de 3.892 metros cuadrados, esta clasificada como suelo apto para urbanizar (SAU-7).